

**UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**FALLO DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-UIE00020-2022, SOBRE LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA STOCK DEL ALMACEN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PARA POSTERIORMENTE SER DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES PLANTELES ESCOLARES”.**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 13:00 (trece) horas del día 07 (siete) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), encontrándose reunidos en la Sala de Juntas “Miguel Hidalgo” de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, ubicada en la Avenida Bernardo Reyes Número 1934 Norte, Segundo Piso, Colonia Industrial quienes en ella intervienen. Se lleva a cabo el acto de Fallo Definitivo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-UIE00020-2022, SOBRE LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA STOCK DEL ALMACEN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PARA POSTERIORMENTE SER DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES PLANTELES ESCOLARES”**. Acta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 40 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y ajustados a los términos de la Convocatoria expedida para el evento, así como a la Junta de Aclaraciones, se procede a dar a conocer el fallo definitivo de la Licitación Pública Nacional Presencial de referencia.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. - PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA.** Que en fecha 23 de noviembre de 2022, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la página oficial de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León y en la página de SECOP NL del Gobierno del Estado de Nuevo León, el resumen de la Convocatoria Pública de la Licitación **No. LA-UIE00020-2022**.

**SEGUNDO. - PERSONAS MORALES.** Los proveedores que formalizaron su inscripción son los siguientes:

Núm.	Razón Social
1	INDUSTRIAS POTENZZO, S.A. DE C.V.
2	TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.
3	JEHÚ SALAZAR GÓNZALEZ.

**TERCERO. - JUNTA DE ACLARACIONES.** Que a las 13:00 horas del día 28 de noviembre de 2022, se llevó a cabo el evento de la Junta de Aclaraciones, haciéndose constar en el acta correspondiente las respuestas y aclaraciones emitidas por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, lo anterior de conformidad con los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Estado de Nuevo León.

**CUARTO. - APERTURA TÉCNICA.** Que a las 13:00 horas del día 05 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el evento de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de la propuesta técnica de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley en cuestión, así como en el punto 17 de las bases de la presente Licitación; en este acto **LA UNIDAD CONVOCANTE** recibió los sobres con las propuestas técnicas y económicas de los proveedores participantes, procediendo únicamente a la apertura de sus propuestas técnicas, obteniendo los siguientes resultados:

1.- La empresa denominada **INDUSTRIAS POTENZZO, S.A. DE C.V.**, presentó los sobres que contienen su propuesta técnica como económica, dándose cuenta en este acto, primeramente, de su propuesta técnica, la cual **SÍ CUMPLIÓ** cuantitativamente con todos los requisitos técnicos requeridos.

2.- La empresa denominada **TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.**, presentó los sobres que contienen su propuesta técnica como económica, dándose cuenta en este acto, primeramente, de su propuesta técnica, la cual **SÍ CUMPLIÓ** cuantitativamente con todos los requisitos técnicos requeridos.

3.- La persona física **JEHÚ SALAZAR GÓNZALEZ**, presentó los sobres que contienen su propuesta técnica como económica, dándose cuenta en este acto, primeramente, de su propuesta técnica, la cual **SÍ CUMPLIÓ** cuantitativamente con todos los requisitos técnicos requeridos.

Por otra parte, en lo que respecta a los sobres que contienen las propuestas económicas admitidas, quedaron en resguardo de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en sobre cerrado, el cual se circula para rubrica de todos los presentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 y demás relativos de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento del ordenamiento legal anteriormente citado.

**QUINTO. - FALLO TÉCNICO.** Que a las 13:00 horas del día 06 de diciembre de 2022, fue celebrado el evento de Fallo Técnico, en el cual se notificó que una vez analizadas y evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los participantes y una vez analizado los requisitos y especificaciones establecidas en las bases y ficha técnica de la licitación de referencia, previo análisis y evaluación de las propuestas técnicas antes mencionadas, tomando en cuenta el dictamen técnico presentado por el **Arq. Jorge Treviño Díaz**, **LA UNIDAD CONVOCANTE** determino lo siguiente:

1.- Se hace constar que la empresa denominada **INDUSTRIAS POTENZZO, S.A. DE C.V.**, **SI CUMPLIÓ** cabalmente con los requisitos técnicos.

2.- Se hace constar que la empresa denominada **TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.**, **SI CUMPLIÓ** cabalmente con los requisitos técnicos.

3.- Se hace constar que la persona física **JEHÚ SALAZAR GÓNZALEZ**, **SI CUMPLIÓ** cabalmente con los requisitos técnicos.

**SEXTO. – APERTURA ECONÓMICA.** Que a las 13:30 horas del día 06 de diciembre de 2022, fue celebrado el evento de Apertura Económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley en cuestión, así como en el punto 19 de las bases de la presente Licitación; en este acto **LA UNIDAD CONVOCANTE** procedió a la apertura de sus propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no fueron desechadas, obteniendo los siguientes resultados:

1.- La empresa denominada **INDUSTRIAS POTENZZO, S.A. DE C.V.**, presentó el sobre que contiene su propuesta económica, acordando que **SÍ CUMPLIÓ** cuantitativamente con los requisitos solicitados dentro de las Bases de la presente Licitación.

Propuesta económica presentada por la persona moral **INDUSTRIAS POTENZZO, S.A. DE C.V.:**

- Subtotal sin incluir el I.V.A., de **\$8,057,606.35** (ocho millones cincuenta y siete mil seiscientos seis pesos 35/100 m.n.), más **\$1,289,217.02** (un millón doscientos ochenta y nueve mil doscientos diecisiete pesos 02/100 m.n.) de I.V.A., dando un Gran Total de **\$9,346,823.37** (nueve millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos veintitrés pesos 37/100 m.n.).

2.- La empresa denominada **TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.**, presentó el sobre que contiene su propuesta económica, acordando que **SÍ CUMPLIÓ** cuantitativamente con los requisitos solicitados dentro de las Bases de la presente Licitación.

Propuesta económica presentada por la persona moral **TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.**:

- Subtotal sin incluir el I.V.A., de **\$8,425,725.00** (ocho millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos veinticinco pesos 00/100 m.n.), más **\$1,348,116.00** (un millón trescientos cuarenta y ocho mil ciento dieciséis pesos 00/100 m.n.) de I.V.A., dando un Gran Total de **\$9,773,841.00** (nueve millones setecientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 m.n.).

3.- La persona física **JEHÚ SALAZAR GONZÁLEZ**, presentó el sobre que contiene su propuesta económica, acordando que **SÍ CUMPLIÓ** cuantitativamente con los requisitos solicitados dentro de las Bases de la presente Licitación.

Propuesta económica presentada por la persona física **JEHÚ SALAZAR GONZÁLEZ**:

- Subtotal sin incluir el I.V.A., de **\$6,529,000.00** (seis millones quinientos veintinueve mil pesos 00/100 m.n.), más **\$1,044,640.00** (un millón cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) de I.V.A., dando un Gran Total de **\$7,573,640.00** (siete millones quinientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.).

**SEPTIMO. - OPINION DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN.** En fecha 07 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los miembros del Comité de Adquisiciones de la Unidad de Integración Educativa de forma colegiada, previo análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes, emitieron su opinión, obteniendo los resultados siguientes:

#### RESULTANDO

**PRIMERO.** - Que esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Integración Educativa, es competente para emitir fallo definitivo en términos de lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** - Que el criterio de adjudicación para el presente procedimiento se estableció en el punto número 20.1. de las Bases de la presente Licitación, en el cual se estableció que **LA UNIDAD CONVOCANTE** adjudicara al licitante y/o licitantes cuyas ofertas resulten solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en la convocatoria a la Licitación, y por lo tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la propuesta económica más baja de la partida y/o de las partidas en las que participe, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE EMITE EL FALLO DEFINITIVO QUE ES EL SIGUIENTE:**

Tomando en cuenta el dictamen técnico y económico suscrito por el **Arq. Jorge Treviño Díaz**, **LA UNIDAD CONVOCANTE** determino lo siguiente:

1.- En relación a las propuestas económicas presentadas por las personas morales denominadas **INDUSTRIAS POTENZZO, S.A. DE C.V.** y **TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.**, **SE DESECHAN**, lo anterior en virtud de que los precios ofertados en las propuestas económicas de los licitantes, superan el techo financiero con el que cuenta la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León para realizar la contratación objeto de la presente licitación.

Por lo anterior, **SE DESCALIFICAN** a las personas morales denominadas **INDUSTRIAS POTENZZO, S.A. DE C.V.** y **TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 fracción XI, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en el **punto 23. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, inciso t)**, de la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación, que a la letra menciona:

**"23. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:  
 t) Cuando el precio propuesto por algún participante, sea un precio no aceptable o no conveniente."

2.- Habiendo tomado en consideración la propuesta presentada por la persona física **JEHÚ SALAZAR GONZÁLEZ**, fue solvente y de conformidad a lo solicitado en la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-UIE00020-2022, SOBRE LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA STOCK DEL ALMACEN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PARA POSTERIORMENTE SER DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES PLANTELES ESCOLARES"**, cumpliendo con las condiciones más favorables para el Estado.

Derivado de lo anterior, se adjudica a la persona física **JEHÚ SALAZAR GONZÁLEZ**, la presente licitación, con las especificaciones y características de su cotización:

OBJETO	GRAN TOTAL (CON I.V.A.)
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA STOCK DEL ALMACEN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PARA POSTERIORMENTE SER DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES PLANTELES ESCOLARES"	<b>\$7,573,640.00</b> (siete millones quinientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.).

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluido el acto, siendo las 13:28 (trece veintiocho) horas, firmando para constancia y efectos legales que le son inherentes, las personas que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN CON VOZ Y VOTO.**


  
 Lic. Hermelinda Perroni Prado.

Encargada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Y Presidente del H. Comité de Adquisiciones de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

  
 Lic. Sharon Nayeli Rodríguez Ríos  
 En Representación de la Dirección Jurídica de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

  
 Lic. Jorge Humberto García Hernández  
 En Representación de la Secretaría de Administración.

**CON VOZ.**

  
 Lic. Yadira Faz Cedillo  
 Representante de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
**"Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental"**